

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.

La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS TRAMOS A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL HUÁNUCO





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.





CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provias Nacional.

RUC N° : 20503503639

Domicilio legal : Jr. Abtao N° 1910 Huánuco

Teléfono: : 062-513877

Correo electrónico: : vmerino@pvn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario de los Tramos a Cargo de la Unidad Zonal Huánuco, de acuerdo al siguiente detalle:**

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT.	U/M	PERIODO
1	Servicio de mano de obra para los trabajos de mantenimiento rutinario del tramo: Huallanca - Dv. Antamina Km. 388 + 200 - Km. 404 + 808, de la Ruta Nacional PE-3N	1	Servicio	360 días
2	Servicio de mano de obra para los trabajos de mantenimiento rutinario del tramo: Uchucchacua - Yanahuanca - Ambo	1	Servicio	360 días
3	Servicio de mano de obra del mantenimiento rutinario del tramo: Monopampa - Abra Alegría - Mollejón	1	Servicio	360 días

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 Solicitud de Aprobación de Expediente de Contratación N° 362-2023-MTC/20.2 del 31 de octubre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

R.O. Recursos Ordinarios

1.4.1. Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde



CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 360 (Trescientos Sesenta) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/ 8.10 (Ocho con 10/100 Soles) en el Área de Tesorería de la Unidad Zonal Huánuco, Ubicado en el Jr. Abtao N° 1910 – Huánuco - Huánuco – Huánuco

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639, Ley del Equilibrio financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Directiva N° 004-2019- OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias.
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil. - Directivas, pronunciamientos y opiniones emitidas por OSCE.
- Resoluciones Emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles (S/). Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa: (Ítem 1, Ítem 2 y Ítem 3)

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

Ítem N° [...]

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 12**).
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
i) Estructura de costos⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Unidad Zonal Huánuco, ubicada en Jr. Abtao N° 1910 Huánuco.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Doce (12) pagos periódicos iguales.

PAGO	DESCRIPCIÓN
1° Pago	El 8.33% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 01
2° Pago	El 8.33% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 02
3° Pago	El 8.33% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 03
4° Pago	El 8.33% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 04
5° Pago	El 8.33% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 05
6° Pago	El 8.33% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 06
7° Pago	El 8.33% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 07
8° Pago	El 8.33% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 08

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

9° Pago	El 8.33% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 09
10° Pago	El 8.33% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 10
11° Pago	El 8.33% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 11
12° Pago	El 8.37% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 12

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área Técnica (Supervisión o Residencia del tramo correspondiente) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Unidad Zonal Huánuco, ubicada en Jr. Abtao N° 1910 Huánuco.

2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

En caso varíe la remuneración mínima vital (RMV), las tasas de beneficios sociales o aportaciones de la empresa, por mandato legal del gobierno; o en el supuesto de variación del IGV como causal del reajuste de los pagos.

Las estructuras de costos serán reajustadas cuando por mandato legal del Gobierno varíe la Remuneración Mínima Vital, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente y no a las utilidades ni los gastos administrativos ni los gastos de uniformes y otros. De presentarse variación en la estructura de costos por los casos indicados, el contratista deberá presentar su nueva estructura a la Oficina de Administración de la Unidad Zonal para su trámite correspondiente.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Igualdad la Paz y el Desarrollo"

000000

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL HUÁNUCO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

El Área Técnica de La Unidad Zonal VIII Huánuco con domicilio en Jirón Abtao N° 1910, Región Huánuco, teléfono N° (062) 513877, RUC N° 20503503639, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una empresa natural o jurídica para que realice las diversas Actividades de Mantenimiento Rutinario de la Carretera No Pavimentada a cargo de la Unidad Zonal Huánuco, acorde al "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016); así como, en lo que corresponda al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), actualizado a Junio 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013), y el Manual: Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, aprobado mediante la Resolución Directoral N°02-2013-MTC/14 (22.02.2013), de acuerdo al siguiente detalle:



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.	U/M	PERIODO
1	Servicio de mano de obra para los trabajos de mantenimiento rutinario del tramo: Huallanca - Dv. Antamina Km. 388 + 200 - Km. 404 + 808, de la Ruta Nacional PE-3N	1	Servicio	360 días
2	Servicio de mano de obra para los trabajos de mantenimiento rutinario del tramo: Uchucchacua - Yanahuanca - Ambo	1	Servicio	360 días
3	Servicio de mano de obra del mantenimiento rutinario del tramo: Monopampa - Abra Alegría - Mollejón	1	Servicio	360 días

FINALIDAD PÚBLICA

Brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región y el país; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, por lo que se requiere contratar los servicios de una empresa que preste el Servicio de Mantenimiento Rutinario de los tramos asignados a la Unidad Zonal Huánuco por administración directa, cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional.

- Meta POI 0583 Mantenimiento Rutinario de la Carretera Pavimentada Tramo: Huallanca Dv. Antamina.
- Meta POI 0514 Mantenimiento Rutinario: Abra Uchucchacua Yanahuanca Ambo
- Meta POI 0522 Mantenimiento Rutinario de la Carretera no Pavimentada de la RVN Tramo: Monopampa Abra Alegría Mollejón.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Precisar los alcances y aspectos técnicos requeridos para la prestación del Servicio de Mantenimiento Rutinario de los tramos asignados a la Unidad Zonal Huánuco, con la finalidad de:



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

CONCURSO PÚBLICO Nº 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

000025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Igualdad la Paz y el Desarrollo"

a) Conservar el Patrimonio Vial del Estado mediante la ejecución de actividades de Mantenimiento Rutinario a cargo de la Unidad Zonal Huánuco en los siguientes Tramos:

- Huallanca – Dv. Antamina
- Abra Uchucchacua Yanahuanca Ambo
- Monopampa Abra Alegría Mollejón.

b) Proporcionar un adecuado nivel de servicio que garantice adecuadas condiciones de transitabilidad, continua, cómoda y segura de las Carreteras de la Unidad Zonal Huánuco, en los siguientes Tramos:

- Huallanca – Dv. Antamina
- Abra Uchucchacua Yanahuanca Ambo
- Monopampa Abra Alegría Mollejón.



Proporcionar un adecuado nivel de servicio que garantice adecuadas condiciones de transitabilidad, continua, cómoda y segura de las Carreteras de la Unidad Zonal Huánuco, en los siguientes Tramos:

- Huallanca – Dv. Antamina
- Abra Uchucchacua Yanahuanca Ambo
- Monopampa Abra Alegría Mollejón.



d) La empresa que ejecute el Mantenimiento Rutinario de las carreteras a cargo de la Unidad Zonal Huánuco, en los tramos ya mencionados, lo ejecutara a todo costo (incluye mano de obra, equipos, herramientas, Epps de seguridad y EPPS e impuestos de ley).

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente proceso se realizará para el Servicio de Mantenimiento Rutinario que realizará diversas Actividades en las Carreteras no Pavimentadas a cargo de la Unidad Zonal Huánuco, en los siguientes Tramos:

ITEM	RUTA	TRAMO	LONGITUD
01	PE-3N	Huallanca – Dv. Antamina	16.608 Km
02	PE-18	Uchucchacua - Yanahuanca - Ambo	51.00 km.
03	PE-18E	Monopampa - Abra Alegría - Mollejón	9.55 km.

ITEM	RUTA	CARRETERA	REGION	TRAMO	PROG. INICIAL	PROG. FINAL	LONGIT UD (Km)	PROVINCIA	DISTRITO
1	PE-3N	HUALLANCA - DV. ANTAMINA (PE-3N)	Ancash	HUALLANCA - DV. ANTAMINA	388+200	404+808	16.608	Bolognesi	Huallanca
2	PE-18	UCHUCHACUA-YANAHUANCA-AMBO (PE-18)	Huánuco	UCHUCHACUA-YANAHUANCA-AMBO	232+850	284+400	51.00	Ambo, Daniel Alcides Carrión	Huacar
3	PE-18E	MONOPAMPA - ABRA ALEGRIA-MOLLEJON (PE-18E)	Huánuco	MONOPAMPA ABRA ALEGRIA-MOLLEJON	00+000	9+550	9.55	Pachitea	Chaglla



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Igualdad la Paz y el Desarrollo"

000026

5.1 ANTECEDENTES

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del PROVIAS NACIONAL, tiene como misión dar un servicio adecuado y oportuno a las vías mediante el mantenimiento y conservación de la Red Vial Nacional e integrar físicamente la costa, la sierra y la selva.

PROVIAS NACIONAL, a través de la Unidad Zonal VIII - Huánuco, ha iniciado un amplio y sólido programa que conlleva al mejoramiento vial que une los pueblos; y con ello también un elevado y progresivo desarrollo en lo social, asegurando también los mecanismos de prevención frente a los fenómenos naturales y climáticos.

- ítem 1.- Servicio de mano de obra para los trabajos de mantenimiento rutinario del tramo: Huallanca - Dv. Antamina Km. 388 + 200 - Km. 404 + 808, de la Ruta Nacional PE-3N.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del PROVIAS NACIONAL, tiene como misión dar un servicio adecuado y oportuno a las vías mediante el mantenimiento y conservación de la Red Vial Nacional e integrar físicamente la costa, la sierra y la selva.

PROVIAS NACIONAL, a través de la Unidad Zonal VIII - Huánuco, ha iniciado un amplio y sólido programa que conlleva al mejoramiento vial que une los pueblos; y con ello también un elevado y progresivo desarrollo en lo social, asegurando también los mecanismos de prevención frente a los fenómenos naturales y climáticos.



La carretera HUALLANCA – DV. ANTAMINA fue atendida con trabajos de Conservación Rutinaria por la Empresa China CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION (CR20) de acuerdo a su Contrato de Obra N°127-2018-MTC/20 para la ejecución de la Obra "Mejoramiento, Conservación por niveles de servicio y Operación del Corredor Vial: Huánuco – La Unión – Huallanca – Dv. Antamina / Emp. PE-3N (Tingo Chico) – Nuevas Flores – Llata – Antamina", objeto de la Segunda Convocatoria LPI N° 001-2017-MTC/ 21-LP, estos trabajos de conservación fueron iniciados desde el día 07 de enero del 2021 según Acta de toma de posesión del sitio de Obras, culminándose el día 30 de Abril del 2022, a partir de esta fecha es atendida por Administración directa a la Zonal Huánuco para la ejecución de su mantenimiento, con la finalidad de que la vía sea adecuadamente mantenida y que pueda brindar una carretera en condiciones aceptables de transitabilidad vehicular, impulsando el desarrollo social y económico de las provincias. Los pueblos que une esta carretera son exclusivamente agricultores (principal producto es la papa) y siendo su sustento económico y familiar la agricultura y sus productos que comercializan en las ciudades de Huánuco, Huaraz, Lima, Trujillo y la selva.



Siendo la carretera de mucha importancia para las provincias de Huánuco y Ancash que se encuentran al margen de la vía, y las Regiones que conecta ésta que son Huánuco y Ancash, se categorizó como ruta nacional.



La carretera HUALLANCA – DV. ANTAMINA, Ruta Nacional PE-3N, forma parte de la Red Vial Nacional, iniciando en Huallanca y terminando en Dv. Antamina.

Los tramos a ejecutar el mantenimiento y conservación vial por administración directa vienen siendo basado a los techos presupuestales dados por la Sede Central, realizándose una programación de actividades de acuerdo al techo presupuestal brindado desde la fecha que la carretera vuelve a la Administración Directa de Provias Nacional.



El corredor vial consta de un solo tramo para la atención del mantenimiento y/o conservación vial: T – I.- Km 388+200 (Huallanca) – Km 404+808 (Dv. Antamina)



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA



000027

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Igualdad la Paz y el Desarrollo"

La atención oportuna en la conservación de la vía permitirá conservar la plataforma y las obras de arte existentes en la carretera, así mismo se muestra la presencia de Provias Nacional en la zona.

La población a lo largo de todo el tramo, está conformado por agricultores que siembran diferentes productos de pan llevar, y que utilizan la carretera para sacar sus productos a los mercados de Huánuco, Ancash y Lima así mismo este corredor es de utilidad para la actividad minera que existe en la zona. Debido a ello la población exige que la carretera sea conservada con los diferentes trabajos y se mantenga en buenas condiciones de transitabilidad.

Debido a los Eventos naturales extraordinarios producidos en el año 2019 que produjeron el colapso de la plataforma en diferentes sectores, entre ellos el Km. 396+500, los cuales fueron atendidos por Provias Nacional para dar transitabilidad al sector, el mismo que a la fecha está considerado como sector crítico.

La carretera es de mucha importancia para el desarrollo de los pueblos debido a que une dos departamentos que son Huánuco y Ancash, así como la costa con la sierra y a continuación con la selva del país. En su recorrido se encuentran numerosos pueblos quienes se beneficiarán con las facilidades para el transporte de pasajeros y carga, al mismo modo los beneficios serán en tiempo y económico para la población.



Presenta obras de arte como puentes de madera, de concreto, badenes, alcantarillas, muros contruidos algunas de manera artesanal y una minoría de manera definitiva, también presenta señalización vertical, así como guardavías y postes delineadores.



La plataforma se encuentra de regular a mal estado, la cual debe tener un mantenimiento rutinario constante debido a la naturaleza del pavimento básico ejecutado en el año 2014 -2015 y con sectores en afirmado. El clima es húmedo y frio durante todo el año.

El Tramo pavimentado de 16.608 km, de longitud, plataforma de dos vías. Carretera en ascenso hacia los pueblos, tramo a cargo de Provias Nacional para ejecutar su mantenimiento respectivo.

• ítem 2 Servicio de mano de obra para los trabajos de mantenimiento rutinario del tramo: Uchucchacua - Yanahuanca - Ambo.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del PROVIAS NACIONAL, tiene como misión dar un servicio adecuado y oportuno a las vías mediante el mantenimiento y conservación de la Red Vial Nacional e integrar físicamente la costa, la sierra y la selva.

PROVIAS NACIONAL, a través de la Unidad Zonal VIII Huánuco ha iniciado un amplio y sólido programa que conlleva al mejoramiento vial que une los pueblos; y con ello también un elevado y progresivo desarrollo en lo social, asegurando también los mecanismos de prevención frente a los fenómenos naturales y climáticos.

Ante la inspección realizada del día jueves 28 de setiembre y por la cercanía de tramo hacia la Unidad Zonal Huánuco se declaró que el tramo de: Churín - Oyón - Yanahuanca - Ambo se subdivida en 2 tramos siendo la responsabilidad de la zonal Huánuco - desde el Km. 162+000 desde Uchucchacua hasta Ambo que comprende una longitud de 120+000 Km.

Para la cual se elaboró un nuevo Plan Anual de Mantenimiento Rutinario que contiene los aspectos técnicos de los trabajos de conservación que se requieren para ejecutar en el tramo, así también contiene los recursos económicos, materiales, equipos y personal necesario.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Igualdad la Paz y el Desarrollo"

000026

Con fecha 06 de octubre se realizó el recorrido del tramo Ambo - Uchucchacua, con la Unidad Zonal Lima y la Unidad Zonal Huánuco, para la entrega y recepción del tramo y de Equipo Mecánico, realizándose el Acta de entrega de terreno y de Equipo Mecánico por parte de la Unidad Zonal Lima a la Unidad Zonal Huánuco con fecha 07 de Octubre del 2017, en cumplimiento del Memorandum N° 4768-2017-MTC/20.7., iniciándose el mantenimiento rutinario, por Administración Directa de este Tramo Uchucchacua – Ambo, a cargo de la Unidad Zonal Huánuco, el 09 de Octubre del 2017.

• Sub Tramo: Ambo (Emp. PE-3N) - Misca (Km. 284+200 - Km. 258+000)

Tramo en afirmado de 26.20 Km. de longitud, plataforma de una sola vía por tramos y en algunos partes de doble vía, Carretera en ascenso hacia los pueblos, tramo a cargo de Provias Nacional para ejecutar su mantenimiento respectivo. Presenta insuficiente señalización y obras de arte como alcantarillas, muros, badenes, así mismo existe poca señalización vertical y señalización horizontal.

• Sub Tramo: Misca - Dv. Chacayan (Km. 258+000 - Km. 233+200)

Tramo en afirmado de 24.80 Km. de longitud, plataforma de una sola vía por tramos y en algunos partes de doble vía Carretera en ascenso hacia los pueblos, tramo a cargo de Provias Nacional para ejecutar su mantenimiento respectivo.

• Ítem 3 Servicio de mano de obra del mantenimiento rutinario del tramo: Monopampa - Abra Alegría - Mollejón

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del PROVIAS NACIONAL, tiene como misión dar un servicio adecuado y oportuno a las vías mediante el mantenimiento y conservación de la Red Vial Nacional e integrar físicamente la costa, la sierra y la selva.

PROVIAS NACIONAL, a través de la Unidad Zonal VIII - Huánuco, ha iniciado un amplio y sólido programa que conlleva al mejoramiento vial que une los pueblos; y con ello también un elevado y progresivo desarrollo en lo social, asegurando también los mecanismos de prevención frente a los fenómenos naturales y climáticos.

La carretera Monopampa – Abra Alegría - Mollejón fue transferida a PROVIAS NACIONAL para la ejecución de su Mantenimiento Rutinario y Periódico, con la finalidad de la vía sea adecuadamente mantenida y brindar una carretera en condiciones aceptables de transitabilidad vehicular, impulsando el desarrollo social y económico de la Provincia, los pueblos que une la carretera son exclusivamente agricultores (principal producto es la papa) y siendo su sustento económico y familiar la agricultura y sus productos que comercializan en las ciudades de Huánuco, Lima y la selva.

Siendo la carretera de mucha importancia para los pueblos que se encuentran al margen de la vía, se categorizo como ruta nacional y así empezar su mantenimiento.

Provias Nacional dispone las maquinarias, equipos, materiales y personal para realizar los trabajos de mejorar la carretera desde Monopampa - Abra Alegría - Mollejón.

La carretera Monopampa-Abra Alegría-Mollejón, Ruta Nacional PE-18E, forma parte de la Red Vial Nacional, iniciando en el Km 40+000, proyectándose 9.700 Km terminando en el Km 49+550.



BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

CONCURSO PÚBLICO Nº 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Igualdad la Paz y el Desarrollo"

000025

El Plan Anual de Mantenimiento Rutinario contiene los aspectos técnicos de los trabajos de conservación que se requieren ejecutar en el tramo, así también contiene los recursos económicos, materiales, equipos y personal necesario.

La atención oportuna en la conservación de la vía permitirá conservar la plataforma y las obras de arte existentes en la carretera, así mismo se muestra la presencia de Provias Nacional en la zona.

La población a lo largo de todo el tramo, está conformado por agricultores que siembran diferentes productos de pan llevar, y que utilizan la carretera para sacar sus productos a los mercados de Huánuco, Cerro de Pasco, Huancayo y Lima. Debido a ello los pobladores piden que la carretera se mejore con diferentes trabajos y se mantenga en buenas condiciones de transitabilidad.

La carretera es de mucha importancia para el desarrollo de los pueblos debido a que une la selva con la sierra y a continuación con la costa del país. En su recorrido se encuentran numerosos pueblos quienes se beneficiarán con las facilidades para el transporte de pasajeros y carga, al mismo modo los beneficios serán en tiempo y económico para la población.

La Carretera Monopampa – Abra Alegría - Mollejón, forma parte de la Ruta Nacional que empalma a la ruta PE – 18E, con una longitud de 9.0 Km., para la atención del tramo se sub divide en dos sub tramos:

• **Sub Tramo: Monopampa - Abra Alegría (40+000 al 47+550)**

Tramo en trocha de 7.55 km, de longitud, plataforma de una sola vía. Carretera en ascenso hacia abra alegría, tramo a cargo de Provias Nacional para ejecutar su mantenimiento respectivo.

Presenta escasa o por no decir casi nula señalización y obras de arte como alcantarillas, muros, badenes construidos de manera artesanal, así mismo existe poca señalización vertical y nula señalización horizontal.

La plataforma se encuentra en afirmado con presencia de baches profundos, ahuellamiento y encalaminado.

La carretera está conformada por suelo arcilloso, arena arcillosa. El clima es seco y frio durante todo el año.

• **Sub Tramo: Abra Alegría - Mollejón (47 + 550 al 49 + 550)**

Tramo afirmado con una longitud de 2.00 km, tramo transferido a PROVIAS NACIONAL, para su mantenimiento rutinario.

Requiere la atención en bacheo en afirmado, reparación de las obras de arte dañada y colapsada, y atención de emergencias por tener zonas críticas de derrumbes, asentamientos y colapsos de plataforma. Además, son necesarios intervención con reparación de alcantarillas, badenes, muros, etc.





CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA



000024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Igualdad la Paz y el Desarrollo"

La atención del tramo consistirá en realizar actividades programadas de Mantenimiento Rutinario Manual y Mecanizado, las necesidades más urgentes para el mejoramiento de la vía son: limpieza de cunetas no revestidas, limpieza de alcantarillas, bacheo de plataforma, eliminación de derrumbes, perfilado de plataforma, recarga de material, reposición de señales verticales y horizontales, etc.

El mantenimiento de la carretera es muy importante para los pobladores de la zona para mejorar la calidad de vida y hacer de fácil acceso de sus productos a los mercados de la región y la ciudad capital. La economía de los poblados es básicamente a base de la agricultura y la ganadería, existe carencia de los servicios básicos que necesitan ser atendidos.

El mantenimiento de la carretera en buen estado ayudara enormemente para el desarrollo de los pueblos y mejores servicios que pueden obtener.

5.2 CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA VIA



Las características técnicas de la vía a intervenir en el servicio de mantenimiento rutinario a cargo de la Unidad Zonal Huánuco se detallan a continuación:

Ítem 1.- Servicio de mano de obra para los trabajos de mantenimiento rutinario del tramo: Huallanca - Dv. Antamina Km. 388 + 200 - Km. 404 + 808, de la Ruta Nacional PE-3N.

Las características técnicas de la vía a intervenir en el servicio de mantenimiento rutinario a cargo de la Unidad Zonal Huánuco se detallan a continuación:

- Tramo: Huallanca - Dv. Antamina, Longitud (16.608) km.

El Tramo I: Huallanca – Dv. Antamina (PE-3N), Km (388 + 200) - Km (404 + 808), con una longitud de 16.608 Km. se encuentra ubicado en las provincias de Bolognesi, Región Ancash.

Carretera	HUALLANCA – DV. ANTAMINA
Ruta	PE-3N
Longitud	16.608 Km.
Ancho de Rodadura	4.50 m.
Ancho de Berma	No presenta en su mayoría de su longitud, en sectores puntuales 0.6m c/l
Tipo de Pavimento	Pavimento Básico Bicapa (2015)
Tipo de Superficie de Rodadura	Pavimento Básico Bicapa (2015)
Tipo de Superficie en Berma	Pavimento Básico Bicapa (2015)
Ancho de cunetas	0.30 m (revestida)



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

000023

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Igualdad la Paz y el Desarrollo"

• Sub Tramo I: Yanahuanca - Misca, Longitud (25.15) km.

El Tramo I: Yanahuanca - Misca (PE-18), Km (232+850) – Km (258+000), se encuentra ubicado en las provincias de Daniel Alcides Carrión y Ambo, Regiones Huánuco y Pasco.

Carretera	UCHUCCHACUA - YANAHUANCA - AMBO
Ruta	PE-18
Longitud	25.15 KM
Ancho de Rodadura	5.0 METROS
Ancho de Berma	NO PRESENTA
Tipo de Pavimento	AFIRMADO
Tipo de Superficie de Rodadura	AFIRMADO
Tipo de Superficie en Berma	AFIRMADO
Ancho de cunetas	0.30 m (no revestida)



Sub Tramo II: Misca - Ambo, Longitud (26.4) km.

El Tramo II: Misca - Ambo (PE-18), Km (258+000) – Km (284+000), se encuentra ubicado en las provincias de Ambo, Región Huánuco.

Carretera	UCHUCCHACUA – YANAHUANCA - AMBO
Ruta	PE-18
Longitud	26.40 KM
Ancho de Rodadura	5.0 METROS
Ancho de Berma	NO PRESENTA
Tipo de Pavimento	AFIRMADO
Tipo de Superficie de Rodadura	AFIRMADO
Tipo de Superficie en Berma	AFIRMADO
Ancho de cunetas	0.30 m (no revestida)



• Ítem 3 Servicio de mano de obra del mantenimiento rutinario del tramo: Monopampa - Abra Alegría - Mollejón

Las características técnicas de la vía a intervenir en el servicio de mantenimiento rutinario a cargo de la Unidad Zonal Huánuco se detallan a continuación:

Carretera	MONOPAMPA - ABRA ALEGRIA - MOLLEJON.
Ruta	PE-18E
Longitud	9.55 Km.
Ancho de Rodadura	4.0 m – 5.0 m
Ancho de Berma	No presenta
Tipo de Pavimento	Afirmado
Tipo de Superficie de Rodadura	Afirmado
Tipo de Superficie en Berma	No presenta

5.3 ACTIVIDADES EN LA EJECUCION DEL SERVICIO

Las actividades a realizar en cada tramo se detallan a continuación



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

CONCURSO PÚBLICO Nº 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

000022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Igualdad la Paz y el Desarrollo"

- Ítem 1.- Servicio de mano de obra para los trabajos de mantenimiento rutinario del tramo: Huallanca - Dv. Antamina Km. 388 + 200 - Km. 404 + 808, de la Ruta Nacional PE-3N.

El Servicio: Mantenimiento Rutinario: Km 388 + 200 - Km 404 + 808 de la Carretera: Huallanca - Dv. Antamina, Ruta PE-3N, comprende realizar las siguientes actividades:

PARTIDAS	DESCRIPCION	METRADOS PROGRAMADOS	
		UNIDAD	CANT. ANUAL
01	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA Y TALUDES		
01.01	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMA	KM	48.00
01.02	LIMPIEZA DE DERRUMBE Y HUAYCO MENOR	M3	60.00
02	CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO		
02.01	PARCHADO PROFUNDO	M2	400.00
03	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL		
03.01	LIMPIEZA DE CUNETAS REVESTIDAS	M	16,000.00
03.02	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	UND	360
04	CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL		
04.01	CONSERVACIÓN DE SEÑALES VERTICALES	UND	240
04.02	CONSERVACIÓN DE POSTES KILOMÉTRICOS	UND	16
04.03	CONSERVACION DE GUARDAVIAS METALICAS	M	500
04.04	CONSERVACIÓN DE PINTADO DE CABEZALES DE ALCANTARILLAS, ELEMENTOS VISIBLES DE MUROS Y OTROS ELEMENTOS VIALES	M2	600
06	CONSERVACIÓN DE PUENTES		
06.01	LIMPIEZA DE PUENTES Y PONTONES	GLB	48



- Ítem 2 Servicio de Mano de obra para el Mantenimiento rutinario del tramo: Uchucchacua - Yanahuanca - Ambo.

El Servicio de Mantenimiento Rutinario: Km 232+850 - Km 284+400 de la Carretera: Uchucchacua - Yanahuanca - Ambo, Ruta PE-18, comprende realizar las siguientes actividades:

PARTIDAS	DESCRIPCION	METRADOS PROGRAMADOS	
		UNIDAD	CANT. ANUAL
01.00.	CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUDES		
1.01	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMA	km	100.00
1.02	LIMPIEZA DE DERRUMBE Y HUAYCO MENOR	m3	900.00
1.03	LIMPIEZA DE DERRUMBE Y HUAYCO MAYOR	m3	6000.00
02.00.	CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO		
2.01	BACHEO EN AFIRMADO	m3	5000.00
2.02	PERFILADO SIN APORTE DE MATERIAL	km	50.00
2.03	CONTROL ADE POLVO MEDIANTE RIEGO DE AGUA	km	70.00
03.00.	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL		
3.01	LIMPIEZA DE CUNETAS NO REVESTIDAS	ml	10827.58
3.02	RECONFORMACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS	m	28422.82
3.03	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	und	50.00
04.00.	CONSERVACION DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
4.01	CONSERVACION DE LAS SEÑALES VERTICALES	und	50.00
4.02	CONSERVACION DE POSTES KILOMETRICOS	und	40.00
4.03	CONSERVACION DE GUARDAVIAS METALICO	und	50.00
4.04	CONSERVACION DE PINTADO DE CABEZALES DE ALCANTARILLA, ELEMENTOS VISIBLES DE MUROS , PUENTES Y OTROS ELEMENTOS VERTICALES	m2	150.00



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

CONCURSO PÚBLICO Nº 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

000021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Igualdad la Paz y el Desarrollo"

Table with 4 columns: Code, Description, Unit, and Amount. Rows include 05.00 CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA, 5.01 CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA (m2, 8000.00), 06.00 CONSERVACION DE PUENTES, and 6.02 LIMPIEZA DE PUENTES Y PONTONES (glb, 5.00).

- Item 3 Servicio de Mano de obra para el Mantenimiento rutinario del tramo: Monopampa - Abra Alegría - Mollejón

El Servicio de Mantenimiento Rutinario: Km 40+000 - Km 49+550 de la Carretera: Monopampa - Abra Alegría - Mollejón, Ruta PE-18E, comprende realizar las siguientes actividades:

Table with 4 columns: PARTIDAS, DESCRIPCION, METRADOS PROGRAMADOS (UNIDAD, CANT. ANUAL). Rows include 01 CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUDES, 01.01 LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMA, 01.02 LIMPIEZA DE DERRUMBE Y HUAYCO MENOR, 01.03 LIMPIEZA DE DERRUMBE Y HUAYCO MAYOR, 02 CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO, 02.01 BACHEO EN AFIRMADO, 02.02 PERFILADO SIN APORTE DE MATERIAL, 03 CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL, 03.01 LIMPIEZA DE CUNETAS NO REVESTIDAS, 03.02 RECONFORMACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS, 03.04 LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, 04 CONSERVACION DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, 04.01 CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES, 04.02 CONSERVACION DE POSTES KILOMÉTRICOS, 05 CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA, and 05.01 CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA (ROCE).



5.4 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- La ejecución del Servicio se verificará acorde al "Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral Nº 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral Nº 05-2016-MTC/14 (25.02.2016); así como en lo que corresponda, al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), actualizado a Junio 2013 mediante la Resolución Directoral Nº 22-2013-MTC/14 (07.08.2013), así como en lo que corresponda al Manual: Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, aprobado mediante la Resolución Directoral Nº 02-2013-MTC/14 (22.02.2013).
Los procedimientos de control para el servicio de Mantenimiento Rutinario de la carretera Huallanca - Dv. Antamina Km. 388 + 200 - Km. 404 + 808, de la Ruta Nacional PE-3N. y Carretera: Monopampa - Abra Alegría - Mollejón, corresponden a los parámetros que se indican en el Manual de Mantenimiento de Carreteras, para lo cual el proveedor previo al inicio deberá alcanzar los controles de calidad (materiales, certificados, ensayos y diseños) necesarios a la Supervisión para su aprobación.
La ejecución de los trabajos se realizará en coordinación permanente entre el proveedor del servicio y la Residencia/Supervisión.
La Residencia/Supervisión verificará los metrados realmente ejecutados por el proveedor del servicio.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Igualdad la Paz y el Desarrollo"

000020

5.4.1 EVALUACIONES

La Supervisión verificará que el servicio contratado se preste con continuidad, así como, observar condiciones o prácticas de trabajo inseguras para los usuarios de la vía o los trabajadores, o intervenciones inconvenientes para la correcta conservación de la carretera (inadecuadas prácticas constructivas), pudiendo notificar al PROVEEDOR DEL SERVICIO para que se corrijan los trabajos y dentro de los parámetros de los indicadores de los niveles de servicio. De no efectuar las correcciones indicadas, se considerará como no subsanado el defecto, aplicando las penalidades correspondientes.

El incumplimiento del nivel de servicio o deficiencia específica advertida en cada evaluación de nivel de servicio da lugar a la emisión de ÓRDENES POR DEFECTOS NO ADMITIDOS por cada kilómetro evaluado.

En la emisión de la Orden por Defectos No Admitidos, el Supervisor o Residente señalará los defectos más resaltantes que encuentren por cada indicador.

El Contratista deberá tener conectado y/o con sesión abierta, su correo electrónico durante las 24 horas del día para la recepción de las comunicaciones que expedirá el Supervisor o Residente.

El PRVEEDOR DEL SERVICIO tiene la obligación de subsanar los defectos de acuerdo a los indicadores señalados en la Orden por Defectos no Admitidos, así como los demás defectos no señalados y/o los defectos que se generen durante el transcurso del plazo de la subsanación y/o reparación para los indicadores señalados en la Orden.

El PROVEEDOR DEL SERVICIO remitirá al Supervisor o Residente un comunicado cuando solucione todos los defectos y/o deterioros por indicador.

Para el cálculo de la demora en solucionar el deterioro se considerará como fecha de reparación la correspondiente a la fecha de recepción del correo electrónico.

La Supervisión, verificando su cumplimiento, emitirá la Conformidad a la Orden por Defectos no Admitidos, caso contrario se procederá a calcular la penalidad correspondiente por cada indicador en donde no se haya subsanado los defectos.

Asimismo, no se considerará subsanado el defecto si no se ha seguido las especificaciones para el proceso constructivo según la normatividad "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la R.D. N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014).

Los defectos no subsanados en el plazo otorgado, darán lugar a la aplicación de una penalidad diaria de acuerdo a lo indicado en el numeral 17 "Otras Penalidades" del presente término de referencia. El cómputo del plazo para aplicar la penalidad será a partir de la Fecha de Vencimiento indicada en la Orden por Defectos no Admitidos, hasta la fecha de comunicación de la subsanación del defecto, siempre que ésta sea satisfactoria, calculado en días calendarios.

5.4.2 TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

Se re a izará el Servicio de Mantenimiento Rutinario a cargo de a Unidad Zonal Huánuco acorde a 10 especificado en el "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/t4 (27.03.2014); así como en lo que corresponda, al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013).





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Igualdad la Paz y el Desarrollo"

000019

La última actualización a junio 2013 mediante la Resolución Directoral N O 22-2013-MTC/14 (07.08.2013), Debiendo para ello ejecutar las siguientes actividades y de acuerdo a las programaciones de trabajo semanales.

5.5 PLAN DE TRABAJO

Previamente al inicio del servicio Proveedor de Servicios presentará un Plan de Trabajo para aprobación de la Unidad Zonal VIII -HUNAUCO en función al formato del Cronograma de Ejecución del Servicio que se adjunta.

Recomendación: el Plan de trabajo debe ser panificado, coordinado y programado con el Supervisor de Tramo o Residente de Mantenimiento.

El Proveedor del servicio deberá presentar un calendario de ejecución valorizado de las actividades.

El avance de ejecución deberá ser considerado de acuerdo al cuadro siguiente:

Carretera	Tramo	Und.	Cantidad	Porcentaje de Avance (%)	
Huallanca – Dv. Antamina	Huallanca – Dv. Antamina		16.608	1 Entregable	8.33%
				2 Entregable	16.66%
				3 Entregable	24.99%
				4 Entregable	33.22%
Uchucchacua - Yanahuanca - Ambo.	Uchucchacua - Yanahuanca - Ambo.	Km.	51 Km.	5 Entregable	41.65%
				6 Entregable	49.98%
				7 Entregable	58.31%
				8 Entregable	66.64%
				9 Entregable	74.94%
				10 Entregable	83.24%
Monopampa - Abra Alegría - Mollejón	Monopampa - Abra Alegría - Mollejón		9.55	11 Entregable	91.58%
				12 Entregable	100.00%

* El Proveedor del servicio deberá presentar el cuadro resumen de la ejecución programada

El plan de trabajo debe ser entregado a un máximo de diez (10) días calendarios después de suscrito el contrato, a fin de ser revisados y aprobados por el ingeniero Supervisor del tramo o Residente de Mantenimiento, así como visado por la Jefatura Zonal. El ingeniero supervisor o Residente de Tramo tendrá cinco (5) días para revisar y emitir el informe sobre el plan de trabajo (aprobación o desaprobación de ser el caso).

El Proveedor del servicio deberá levantar las observaciones de ser el caso, en un plazo máximo de tres (3) días calendarios, De persistir las observaciones el ingeniero supervisor o residente de tramo elaborará el Plan de Trabajo, y este será de cumplimiento por parte del Proveedor del servicio.

El proveedor del servicio deberá considerar distribuir los metrados referenciales conforme al plazo de ejecución del servicio.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

000018

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Igualdad la Paz y el Desarrollo"

El Plan de Trabajo deberá incluir como mínimo las siguientes actividades:

- a. Presentación del personal. movilidad: herramientas, elementos de seguridad y otros relacionados, en la zona de trabajo el primer día de iniciado el servicio.
- b. Ejecución del Servicio acorde al "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016); así como en lo que corresponda, al "Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013)", actualizado a Junio 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013), y a las "Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales", aprobado mediante la Resolución Directoral N°02-2013-MTC/14 (22.02.2013).

5.6 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.

PROVIAS NACIONAL a través de la Jefatura Zonal VIII Huánuco para el cumplimiento del servicio, entregara al Contratista los siguientes insumos:

a. Materiales e Insumos

Materiales	Ítems		
	1	2	3
Pintura Trafico	X		
Disolvente	X	X	X
Pintura esmalte	X	X	X
Thinner	X	X	X
Emulsión asfáltica	X		
Arena	X		
Piedra Chancada	X		
Material de Cantera		x	x
Trapo industrial	X	X	X
Detergente	X	X	X
Otros	X	X	X

b. Equipos v/o Maquinaria (Operada)

LA ENTIDAD proporcionará al CONTRATISTA el equipo mecánico, que estará sujeto a la necesidad de las actividades principales que se requieren en el Mantenimiento Rutinario.

5.7 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR DE SERVICIOS

El proveedor de servicios, para el cumplimiento óptimo del servicio, dispondrá de lo siguiente:

a. Personal:

El proveedor de servicios, contará con el personal mínimo requerido (mensualmente):



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

000017

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Igualdad la Paz y el Desarrollo"

ITEM	CAPATAZ CONDUCTOR	OBREROS
I	1	6
II	1	7
III	1	5

• **Capataz/Conductor Camión Baranda:**

Con licencia de conducir A-IIIB actualizada
Estudios de secundaria completa como mínimo

• **Obreros:** Mayor a 18 años, con un año de experiencia en labores de mantenimiento de carreteras o en servicios en general, se presentará para el inicio del servicio.

Nota.- Se presentara para la suscripción del contrato



b. **Materiales:**

Ninguno

c. **Herramientas Manuales:**

El PROVEEDOR DE SERVICIOS proporcionará todas las herramientas manuales necesarias para la ejecución de las actividades, tales como:



N°	Herramientas y Materiales	Cantidad ítem I	Cantidad ítem II	Cantidad ítem III	Unidad
1	Picos	7	8	7	Unidad
2	Lampas	7	8	7	Unidad
3	Machetes	7	8	7	Unidad
4	Barretas	7	8	7	Unidad
5	Brochas	7	8	7	Unidad
6	Martillos	7	8	7	Unidad
7	Rastrillos	7	8	7	Unidad
8	Carretillas	7	8	7	Unidad
9	Sogas	7	4	4	Unidad
10	Escobas	7	5	5	Unidad
11	Desbrozadores	-	1	1	Unidad
12	Llaves	1	1	1	Caja
13	Berbiqui	-	1	1	Unidad
14	Conos de Seguridad	8	8	7	Unidad
15	Tranqueras	4	4	7	Unidad
16	Paletas de Señalización	4	4	4	Unidad

Estas herramientas manuales deben ser cambiadas rotativamente a necesidad o por desgaste de las mismas, las veces que sean necesarias, o a consideración del supervisor o residente de carretera.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

000016

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Igualdad la Paz y el Desarrollo"

6 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR - PARA CADA ITEM

Table with 5 columns: N°, Descripción, Ctd., Unidad, Observaciones. It details requirements for equipment (B.1) and personnel (B.2) for the 'CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL' category.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

000016

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Igualdad la Paz y el Desarrollo"

B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos: Capataz/Conductor de Camión Baranda

Dos (02) años como Capataz o Jefe de Cuadrilla o Jefe de mantenimiento de carreteras en general en instituciones públicas y/o privadas.

Tres (03) años como conductor de camión volquete o camión baranda o Camión Cisterna o Camión Furgón en instituciones públicas y/o privadas

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente, según detalle del siguiente cuadro, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Ítem	Descripción del Servicio	Monto Facturado
1	Servicio de mano de obra para los trabajos de mantenimiento rutinario del tramo: Huallanca - Dv. Antamina Km. 388 + 200 - Km. 404 + 808, de la Ruta Nacional PE-3N	S/ 200,000.00 (Doscientos Mil Con 00/100 Soles)
2	Servicio de mano de obra para los trabajos de mantenimiento rutinario del tramo: Uchucchacua - Yanahuanca - Ambo	S/ 300,000.00 (Trescientos Mil Con 00/100 Soles)
3	Servicio de mano de obra del mantenimiento rutinario del tramo: Monopampa - Abra Alegría - Mollejón	S/ 200,000.00 (Doscientos Mil Con 00/100 Soles)



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

00001

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Igualdad la Paz y el Desarrollo"

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia según detalle del siguiente cuadro, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Table with 3 columns: Ítem, Descripción del Servicio, Monto Facturado. It lists three items related to maintenance services on different road segments.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado (...). Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



Vertical column of official stamps and signatures, including 'COMITÉ DE SELECCIÓN', 'PROVIAS NACIONAL', and 'SUPERVISOR'.



CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA



000015

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Igualdad de la Paz y el Desarrollo"

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Quando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de 360 (Trescientos Sesenta) días calendario, que se computará a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

Nota.- El plazo del servicio podrá ser reducido en sus alcances en caso se entregué en concesión, mantenimiento por niveles de servicio o en intervención de obra pública alguna en el tramo de la Carretera materia del presente Contrato. Cancelándose solamente las prestaciones realizadas sin causar gasto alguno a la Entidad.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

000012

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Igualdad la Paz y el Desarrollo"

8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario a cargo de la Unidad Zonal Huánuco, se realizará a lo largo de los distintos tramos que a continuación detalla:

- Ítem 1: Servicio de mano de obra para el mantenimiento rutinario del tramo: Huallanca – Dv. Antamina, ubicado en la región de Ancash, provincia de Bolognesi, distrito de Huallanca.
- Ítem 2: Servicio de mano de obra para el mantenimiento rutinario del Tramo: Uchucchacua Yanahuanca Ambo, ubicado en el distrito de Huacar, provincia de Ambo, región Huánuco.
- Ítem 3: Servicio de mano de obra para el mantenimiento rutinario del tramo: Monopampa - Abra Alegría - Mollejón, ubicado en distrito de Chaglla, provincia de Pachitea, región Huánuco.

RESULTADOS

Los resultados esperados son mantener las condiciones de transitabilidad continua, cómoda y segura de la vía intervenida, bajo el cumplimiento de los parámetros que se precisan en el "Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016).

Los entregables serán presentados a PROVIAS NACIONAL, de acuerdo a lo establecido para cada ítem y al término de cada mes trabajado:



Entregable	Porcentaje mensual (%)	Plazos de Entrega
Primer Entregable	8.33%	A los 30 días calendario
Segundo Entregable	8.33%	A los 60 días calendario
Tercer Entregable	8.33%	A los 90 días calendario
Cuarto Entregable	8.33%	A los 120 días calendario
Quinto Entregable	8.33%	A los 150 días calendario
Sexto Entregable	8.33%	A los 180 días calendario
Séptimo Entregable	8.33%	A los 210 días calendario
Octavo Entregable	8.33%	A los 240 días calendario
Noveno Entregable	8.33%	A los 270 días calendario
Décimo Entregable	8.33%	A los 300 días calendario
Décimo primer Entregable	8.33%	A los 330 días calendario
Décimo segundo Entregable	8.37%	A los 360 días calendario

El Proveedor del servicio deberá presentar el cuadro resumen de la ejecución programada.

Con el objeto de llevar un control Técnico y Administrativo adecuado que permita verificar el cumplimiento de las metas físicas y recursos financieros, el Proveedor de Servicios deberá presentar los Informes Mensuales del Servicio.

a. Procedimiento y Plazos

El tercer día hábil del mes siguiente en que se cumplió la prestación del servicio, el Proveedor de Servicios deberá remitir por mesa de partes de la Oficina Zonal VIII - Huánuco el expediente del Informe Mensual del Servicio.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Igualdad la Paz y el Desarrollo"

000011

b. Contenido del expediente del Informe Mensual del Servicio

El expediente del Informe Mensual del Servicio deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- Carta de Presentación.
- Copia de Factura debidamente llenada indicando el mes correspondiente.
- Informe Técnico del Servicio Prestado, que debe contener los siguientes Datos Generales:
 - N° de Contrato:
 - Proyecto:
 - Carretera:
 - Ruta:
 - Categoría:
 - Tramo:
 - Longitud:
 - Ancho de rodadura:
 - Berma:
 - Tipo de pavimento:
 - Antecedentes.
 - Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento).
 - Relación del personal empleado
 - Relación de herramientas utilizadas.
 - Relación de materiales empleados
 - Relación de equipos empleados.
 - Resumen de metrados ejecutados.
 - Respaldo de metrados ejecutados.
 - Conclusiones y recomendaciones.
 - Panel fotográfico.
 - Copias de los partes de avance diario (Cuaderno de Mantenimiento)
 - Constancia de haber PAGADO los impuestos correspondientes a: (Reporte de PDT de las asignaciones del empleador, que contenga ESSALUD, SCTR).
 - Planilla de Pago de reportes previsionales, en caso de afiliación a las AFP (Constancia de pago (vóucher) de IGV, Renta y SCTR).
 - Boletas de Pago del personal (del mes anterior) debidamente firmadas por el trabajador, en señal de conformidad de que el contratista cumple con los pagos al personal de campo.



Forma de Presentación

La presentación de la documentación será en dos ejemplares (01 original y 01 copia). El original es para el trámite de pago del servicio y la copia para el Supervisor o Residente del Tramo. Además, a cada ejemplar se presentará con un respaldo virtual en CD.

Todos los folios de los dos (2) ejemplares deberán tener la firma del Representante Legal del Proveedor de Servicios y el Visto Bueno del Supervisor o Residente de Tramo designado por la Jefatura Zonal - Huánuco, en señal de conformidad. Además, los partes de avance diario (Cuaderno de Mantenimiento) deben ser suscritos por el Capataz.

10 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Sin Modalidad

11 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Igualdad la Paz y el Desarrollo"

000010

12 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

13 GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

El Proveedor de Servicios deberá garantizar el cumplimiento del servicio durante el periodo del contrato Indicado en el numeral 8, salvo por algún hecho no controlable; entre ellos, huelgas, atentados, escasez, cierre de caminos, desastres naturales u otros de fuerza mayor.

El Proveedor de Servicios será el responsable ante PROVIAS NACIONAL, por los daños que se pudiera ocasionar a la Infraestructura vial por falta de un eficiente y oportuno servicio de mantenimiento; debiendo para ello, hacerse cargo en su totalidad del gasto que ocasione el mantenimiento o reparación de la infraestructura defectuosa por falta de un eficiente y oportuno servicio de mantenimiento. De no ser así en el término de diez (10) días calendario, PROVIAS NACIONAL descontará de uno o más pagos el valor que corresponda a la reparación, sin perjuicio de resolver el contrato por incumplimiento.



El Proveedor de Servicios está obligado a instruir a su personal para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.

El Proveedor de Servicios deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de PROVIAS NACIONAL, según la necesidad del servicio en circunstancias especiales como emergencias derivadas de desastres naturales, condiciones climáticas adversas, conflictos sociales u otros no previstos; debiendo brindar atención preferencial luego de producidos tales contingencias a fin de reducir al mínimo los tiempos de no transitabilidad de la vía.



El Proveedor de Servicios deberá garantizar el servicio de mantenimiento rutinario oportuno, según requerimiento de PROVIAS NACIONAL.

14 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



15 FÓRMULA DE REAJUSTE

En caso varíe la remuneración mínima vital (RMV), las tasas de beneficios sociales o aportaciones de la empresa, por mandato legal del gobierno; o en el supuesto de variación del IGV como causal del reajuste de los pagos.

Las estructuras de costos serán reajustadas cuando por mandato legal del Gobierno varíe la Remuneración Mínima Vital, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente y no a las utilidades ni los gastos administrativos ni los gastos de uniformes y otros. De presentarse variación en la estructura de costos por los casos indicados, el contratista deberá presentar su nueva estructura a la Oficina de Administración de la Unidad Zonal para su trámite correspondiente.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Igualdad la Paz y el Desarrollo"

000009

16 FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD pagará la contraprestación pactada a favor del Proveedor del Servicio dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, bajo responsabilidad del Supervisor o Residente del tramo.

En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia; para la ejecución de los descuentos en Tesorería, de corresponder.

Los pagos se realizarán de manera independiente para cada ítem, de la siguiente manera:

PAGO	DESCRIPCIÓN
1° Pago	El 8.33% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 01
2° Pago	El 8.33% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 02
3° Pago	El 8.33% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 03
4° Pago	El 8.33% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 04
5° Pago	El 8.33% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 05
6° Pago	El 8.33% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 06
7° Pago	El 8.33% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 07
8° Pago	El 8.33% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 08
9° Pago	El 8.33% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 09
10° Pago	El 8.33% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 10
11° Pago	El 8.33% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 11
12° Pago	El 8.37% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 12



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Igualdad la Paz y el Desarrollo"

000000

17 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Jefatura Zonal previo informe del Supervisor o Residente del tramo correspondiente en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, de acuerdo a lo indicado en el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria con el D.S. N° 168-2020-EF.



Para la conformidad del servicio, el Supervisor o Residente del Tramo como área usuaria, verificará la calidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, debiendo precisar en la misma, la aplicación de penalidades que correspondan si fuera el caso.

De existir observaciones en la recepción del servicio, estas serán consignadas en Acta, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Proveedor de Servicios realizar la subsanación de las observaciones en un plazo no menor a dos (2) ni mayor a ocho (8) días calendario.

Si pese al plazo otorgado, el Proveedor de Servicios no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el Contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. La recepción conforme del servicio contratado, no enerva a PROVÍAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

18 ADELANTOS

No corresponde.



19 PENALIDADES

Si el Proveedor de servicios incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = (0.10 x monto vigente) / F x plazo vigente en días

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto al máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento cursando Carta Notarial al Contratante.

20 OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Supervisor o Residente del Tramo o Asistente de Supervisión o Residente de LA ENTIDAD, la misma será penalizada de la siguiente forma:

Table with 4 columns: N°, Supuesto de Aplicación de la Penalidad, Forma de cálculo, Procedimiento. Row 1: No presentar el SCTR el primer día laborable de cada mes, S/. 50.00 por cada día de retraso, El área usuaria verificará la presentación del SCTR, mediante un Informe del Ing. Supervisor y/o Ingeniero Residente



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

00000

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Igualdad la Paz y el Desarrollo"

2	Penalidad por el no uso o el mal estado del EPP.	S/. 50.00 por cada día que no use o que se encuentre en mal estado el EPP	Se verificará mediante un Informe del Ing. Supervisor y/o Ingeniero Residente, el cual levantará un Acta de Observación en el momento del hecho generador.
3	Por inasistencia del personal propuesto	S/ 50.00 por cada día de inasistencia	Se verificará mediante un informe del Ing. Supervisor y/o Ingeniero Residente, el cual levantará un Acta de Observación en el momento del hecho generador.
4	Por cambio de personal sin previo aviso	S/. 100.00 por cada evento	Se verificará mediante un Informe del Ing. Supervisor y/o Ingeniero Residente, el cual levantará un Acta de Observación en el momento del hecho generador.
5	Por el retraso en la presentación del informe por cada entregable.	S/. 50.00 por cada día de retraso.	El área usuaria verificará la fecha de presentación
6	Por no contar con lo requerido en el numeral 5.7 c.	S/. 100.00 por cada día de retraso.	Se verificará mediante un Informe del Ing. Supervisor y/o Ingeniero Residente, el cual levantará un Acta de Observación en el momento del hecho generador.
7	Por no subsanar los defectos de acuerdo al numeral 5.4.1.	S/ 100.00 por cada defecto no subsanado	Se verificará mediante un informe del Ing. Supervisor y/o Ingeniero Residente, el cual levantará un Acta de Observación en el momento del hecho generador.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de Otras Penalidades, 10% del Monto Contractual, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento, mediante Carta Notarial.

21 NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El Proveedor de Servicios acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las Leyes locales u otros Leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el Proveedor de Servicios se obliga a no ejecutar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercer relacionado con la adquisición aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial el Proveedor de Servicios declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales con el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de las que está especificación técnica forma parte integrante.

22 NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la ley de Contrataciones del estado, Ley N°30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Igualdad la Paz y el Desarrollo"

000006

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la Entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

23.1 ANTES DEL INICIO DEL SERVICIO EL PROVEEDOR ALCANZARÁ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

- Certificado médico de aptitud Pre-ocupacional, vigente hasta la culminación del servicio.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR de salud y de pensión).
- El postor deberá presentar Declaración jurada de no contar con antecedentes penales, judiciales de todo el personal propuesto, adjuntando copia simple del DNI.
- DNI del personal obrero
- Experiencia del personal obrero



23.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- Por tratarse de un servicio general que incluye mano de obra, se debe cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N° 29783 (Dotación de equipos de protección personal adecuados: cascos de seguridad con cinta reflectiva, lentes, guantes, chalecos, pantalón y camisa de drill (todos con cinta reflectiva) y con logo bordado de Proviás Nacional, zapatos reforzados); asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.
- Los trabajadores deben estar incorporados al Sistema de Pensiones; así como, contar con los respectivos seguros SCTR, exámenes médicos pre ocupacionales y otros acordes a la normatividad vigente.
- El alojamiento del personal obrero, alimentación, implementación de campamento (menaje de cocina, dormitorio), servicios de dicho campamento (agua, luz, etc.), estarán a cargo del Proveedor de Servicios.
- El cumplimiento del servicio por parte del Proveedor de Servicios será con responsabilidad y disponibilidad inmediata; asimismo, deberá demostrar experiencia en actividades de Mantenimiento Vial.
- La jornada de trabajo en campo será de 48 horas semanales. Según la jornada normal de 8 horas diarias.
- Las unidades vehiculares a utilizarse deberán contar con SOAT y revisiones técnicas vigentes.
- El Proveedor del Servicio está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, cuantas veces lo considere necesario, por sí o por terceros, efectúe inspecciones físicas o documentarias para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas.



BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

000005

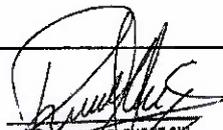
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Igualdad la Paz y el Desarrollo"

- El proveedor está obligado a instruir y capacitar a su personal, para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.
- Si por diversas situaciones es necesario realizar cambios de personal (bajo rendimiento, renuncia u otros), es obligación del Representante legal del Proveedor de Servicios, solicitar anticipadamente con un mínimo de 15 días el cambio con otro personal de la misma experiencia y calificación, para lo cual se deberá tener la aprobación del Supervisor o Residente del Tramo, y con la restricción de que no es posible realizar cambios de personal en más de 03 obreros durante el tiempo que dure la ejecución del Contrato.
- El Proveedor del servicio está obligado a realizar las visitas de campo que considere necesarias a la zona de trabajo dónde se realizara el servicio de mantenimiento rutinario, con la finalidad de poder tomar conocimiento sobre las condiciones actuales de la Carretera; de tal forma, de poder determinar su oferta con la mayor precisión posible.
- El Proveedor del servicio será responsable por el adecuado mantenimiento de los vehículos, equipos y herramientas utilizados durante la ejecución de las actividades de Mantenimiento Rutinario del mencionado tramo.
- De presentarse actividades adicionales dentro de la ejecución del Mantenimiento Rutinario, están se deberán realizar a solicitud y previa coordinación y autorización por parte del Supervisor o Residente del Tramo.
- La recepción conforme del servicio por parte de PROVIAS NACIONAL, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del mismo, siendo el Proveedor del servicio responsable de los vicios ocultos durante 1 año contabilizados a partir de la conformidad.
- Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago del Proveedor del Servicio. Efectuado el último pago culmina el contrato y se cierra el expediente de contratación respectivo.
- Toda reclamación o controversia derivada del contrato inclusive por defectos o vicios ocultos se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje, en los plazos previstos para cada caso.



24 ANEXOS

- ANEXO N° A: ESTRUCTURA DE COSTOS DE PROPUESTA TÉCNICA, se presentara para la suscripción del Contrato.
- ANEXO N° B: DECLARACIÓN JURADA ANTISOBORNO, se presentara para el inicio del servicio


 ROY MELÉNDEZ SOTO
 INGENIERO CIVIL
 D.P. 372563
 ELABORADO POR


 Ing. CARLOS ALBERTO DAVILA RIVADENEYRA
 Jefe de la Unidad Zonal UZHUU
 MTC - PROVIAS NACIONAL
 APROBADO POR



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

ANEXOS B

ANEXO N° 01: DECLARACIÓN JURADA ANTISOBORNO

Yo,.....(Representante Legal de.....), con Documento Nacional de Identidad N°....., en representación de....., en adelante EL CONTRATISTA con RUC N°....., declaro lo siguiente:

El CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, El CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, El CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, El CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Ciudad,.....de.....del 20....

Nombre, firma y sello del solicitante o Rep. Legal de la empresa



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

000005



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO A

ITEM III SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO MONOPAMPA - ABRA ALEGRIA - MOLLEJON

DESCRIPCION	CANTIDAD	PU	SUB TOTAL
MANO DE OBRA			
Peon			
Capataz -Conductor			
BENEFICIOS SOCIALES			
ES SALUD (9%)			
SCTR- PENSION Y SALUD			
CTS			
VACACIONES			
GRATIFICACIONES			
ASIGNACION FAMILIAR			
EQUIPO Y HERAMIENTAS			
CAMION BARANDA Y/O COMBI - INCLUYE COMBUSTIBLE			
PLANCHA COMPACTADORA			
DESBROZADORA			
HERRAMIENTAS MANUALES Y SEÑALIZACION			
IMPLEMENTOS Y EPPS			
EPPS(PANTALON DRILL, POLO, CAMISA MANGA LARGA, CASCO, ZAPATOS, LENTES, GUANTES DE NYLON, PROTECTOR DE OIDOS, POCHO IMPERMEABLE, MANDIL DE CUERO Y CARETAS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL QUE USARA LAS MOTOGUADAÑAS)			
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL			
Costos directo			
GASTOS GENERALES			
UTILIDAD 10%			
Sub Total			
IGV 18%			
TO VALOR REFERENCIAL			
PRESUPUESTO POR DIA			
PERIODO EN DIAS CALENDARIOS			
PREUPUESTO TOTAL			





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

000002



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO A

ITEM II SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: UCHUCCHACUA - YANAHUANCA - AMBO

DESCRIPCION	CANTIDAD	PU	SUB TOTAL
MANO DE OBRA			
Peon			
Capataz -Conductor			
BENEFICIOS SOCIALES			
ES SALUD (9%)			
SCTR- PENSION Y SALUD			
CTS			
VACACIONES			
GRATIFICACIONES			
ASIGNACION FAMILIAR			
EQUIPO Y HERAMIENTAS			
CAMION BARANDA Y/O COMBI - INCLUYE COMBUSTIBLE			
PLANCHA COMPACTADORA			
DESBROZADORA			
HERRAMIENTAS MANUALES Y SEÑALIZACION			
IMPLEMENTOS Y EPPS			
EPPS(PANTALON DRILL, POLO, CAMISA MANGA LARGA, CASCO, ZAPATOS, LENTES, GUANTES DE NYLON, PROTECTOR DE OIDOS, POCHO IMPERMEABLE, MANDIL DE CUERO Y CARETAS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL QUE USARA LAS MOTOGUADAÑAS)			
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL			
Costos directo			
GASTOS GENERALES			
UTILIDAD 10%			
Sub Total			
IGV 18%			
TO VALOR REFERENCIAL			
PRESUPUESTO POR DIA			
PERIODO EN DIAS CALENDARIOS			
PREUPUESTO TOTAL			





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

000001



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO A

ITEM I SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO HUALLANCA - DV ANTAMINA

DESCRIPCION	CANTIDAD	PU	SUB TOTAL
MANO DE OBRA			
Peon			
Capataz -Conductor			
BENEFICIOS SOCIALES			
ES SALUD (9%)			
SCTR- PENSION Y SALUD			
CTS			
VACACIONES			
GRATIFICACIONES			
ASIGNACION FAMILIAR			
EQUIPO Y HERAMIENTAS			
CAMION BARANDA Y/O COMBI - INCLUYE COMBUSTIBLE			
PLANCHA COMPACTADORA			
DESBROZADORA			
HERRAMIENTAS MANUALES Y SEÑALIZACION			
IMPLEMENTOS Y EPPS			
EPPS(PANTALON DRILL, POLO, CAMISA MANGA LARGA, CASCO, ZAPATOS, LENTES, GUANTES DE NYLON, PROTECTOR DE OIDOS, POCHO IMPERMEABLE, MANDIL DE CUERO Y CARETAS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL QUE USARA LAS MOTOGUADAÑAS)			
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL			
Costos directo			
GASTOS GENERALES			
UTILIDAD 10%			
Sub Total			
IGV 18%			
TO VALOR REFERENCIAL			
PRESUPUESTO POR DIA			
PERIODO EN DIAS CALENDARIOS			
PREUPUESTO TOTAL			





CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																							
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																							
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor para la ejecución del servicio deberá contar con los siguientes equipos mecánicos y/o vehículos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Descripción</th> <th>Ctd.</th> <th>Unidad</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Camión Baranda con capacidad de 3.0 TM como mínimo.</td> <td>1</td> <td>Unidad</td> <td>Con una antigüedad no mayor a cinco (05) años contabilizados a partir de la convocatoria</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Desbrozadores de 1.4 HP</td> <td>1</td> <td>Unidad</td> <td>Con una antigüedad no mayor de dos (2) años contabilizados a partir de la convocatoria</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Plancha compactadora de 6.5 HP</td> <td>1</td> <td>Unidad</td> <td>Con una antigüedad no mayor de dos (2) años contabilizados a partir de la convocatoria</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>				N°	Descripción	Ctd.	Unidad	Observaciones	1	Camión Baranda con capacidad de 3.0 TM como mínimo.	1	Unidad	Con una antigüedad no mayor a cinco (05) años contabilizados a partir de la convocatoria	2	Desbrozadores de 1.4 HP	1	Unidad	Con una antigüedad no mayor de dos (2) años contabilizados a partir de la convocatoria	3	Plancha compactadora de 6.5 HP	1	Unidad	Con una antigüedad no mayor de dos (2) años contabilizados a partir de la convocatoria
N°	Descripción	Ctd.	Unidad	Observaciones																				
1	Camión Baranda con capacidad de 3.0 TM como mínimo.	1	Unidad	Con una antigüedad no mayor a cinco (05) años contabilizados a partir de la convocatoria																				
2	Desbrozadores de 1.4 HP	1	Unidad	Con una antigüedad no mayor de dos (2) años contabilizados a partir de la convocatoria																				
3	Plancha compactadora de 6.5 HP	1	Unidad	Con una antigüedad no mayor de dos (2) años contabilizados a partir de la convocatoria																				
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																							
B.3.1	CAPACITACIÓN																							
	<p>Requisitos:</p> <p>Capataz/ Chofer de Camión Baranda</p> <p>Curso de capacitación de mantenimiento de carreteras, mínimo 20 horas lectivas, emitido por Entidades Públicas y/o Privadas.</p> <p>Capacitación en mecánica automotriz para vehículos, mínimo 20 horas lectivas, emitido por Entidades Públicas y/o Privadas</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple de Constancias, Certificados u Otros Documentos, según corresponda.</p> <p>Importante</p> <p>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</p>																							





CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**Requisitos: Capataz/Conductor de Camión Baranda**

Dos (02) años como Capataz o Jefe de Cuadrilla o Jefe de mantenimiento de carreteras en general en instituciones públicas y/o privadas.

Tres (03) años como conductor de camión volquete o camión baranda o Camión Cisterna o Camión Furgón en instituciones públicas y/o privadas

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente, según detalle del siguiente cuadro, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Servicio	Monto Facturado
1	Servicio de mano de obra para los trabajos de mantenimiento rutinario del tramo: Huallanca - Dv. Antamina Km. 388 + 200 - Km. 404 + 808, de la Ruta Nacional PE-3N	S/ 200,000.00 (Doscientos Mil Con 00/100 Soles)
2	Servicio de mano de obra para los trabajos de mantenimiento rutinario del tramo: Uchucchacua - Yanahuanca - Ambo	S/ 300,000.00 (Trescientos Mil Con 00/100 Soles)
3	Servicio de mano de obra del mantenimiento rutinario del tramo: Monopampa - Abra Alegría - Mollejón	S/ 200,000.00 (Doscientos Mil Con 00/100 Soles)

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia según detalle del siguiente cuadro, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

Ítem	Descripción del Servicio	Monto Facturado
1	Servicio de mano de obra para los trabajos de mantenimiento rutinario del tramo: Huallanca - Dv. Antamina Km. 388 + 200 - Km. 404 + 808, de la Ruta Nacional PE-3N	S/ 100,000.00 (Cien Mil Con 00/100 Soles)
2	Servicio de mano de obra para los trabajos de mantenimiento rutinario del tramo: Uchucchacua - Yanahuanca - Ambo	S/ 80,000.00 (Ochenta Mil Con 00/100 Soles)
3	Servicio de mano de obra del mantenimiento rutinario del tramo: Monopampa - Abra Alegría - Mollejón	S/ 95,000.00 (Noventa Mil Con 00/100 Soles)

Se consideran servicios similares a los siguientes: Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.





**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante
Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario de los Tramos a Cargo de la Unidad Zonal Huánuco**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20503503639, con domicilio legal en Jr. Abtao N° 1910 Huánuco, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - Primera Convocatoria** para la contratación del **Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario de los Tramos a Cargo de la Unidad Zonal Huánuco**, al [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario de los Tramos a Cargo de la Unidad Zonal Huánuco**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.



Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles (S/), en doce (12) pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 360 (Trescientos) días calendarios, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Supervisor o Residente del tramo correspondiente en el plazo máximo de 7 (Siete) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.





CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, conformado por un tribunal de 3 árbitros en la que cada parte elegirá al suyo y los dos designados elegirán al presidente.

El arbitraje se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias (se sugiere: Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (CARC PUCP) o Centro Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú o Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima), empero el plazo para designar árbitro de parte de la Entidad será de diez (10) días hábiles a fin de cumplir con los procedimientos internos y la obligación legal establecida en la Ley de Contrataciones del Estado.

Las partes contarán con un plazo no menor de treinta (30) días hábiles para presentar su escrito de demanda, contestación de demanda, reconvencción o contestación a la reconvencción, según corresponda. El mismo plazo regirá para la presentación de medios de defensa, cuestiones previas, cuestionamientos probatorios o excepciones.

En caso se ofrezca una pericia de parte, dicha labor debe ser encomendada por el tribunal arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. El costo final será asumido por la parte que ofrezca la pericia de parte. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberá(n) absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

En caso que cualquiera de las partes o ambas soliciten al Tribunal Arbitral una pericia de oficio o cuando el Tribunal Arbitral ordene de oficio una Pericia, se dispondrá de la ejecución de la misma, debiendo asumir proporcionalmente cada parte el costo final de dicha actuación probatoria o en iguales proporciones, respectivamente. Para estos efectos, el Tribunal Arbitral tendrá en cuenta la propuesta de puntos a analizar que las partes proporcionen para definir el objeto de la pericia de oficio. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, las partes deberán absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso que por falta de los pagos correspondientes a los gastos arbitrales, el Tribunal Arbitral determine el archivo o la terminación de las actuaciones arbitrales, según la denominación del Reglamento aplicable, ello implicará la culminación del proceso arbitral y, en consecuencia, la conformidad y/o consentimiento con los actos que fueron materia de controversia en el referido proceso.

Las partes acuerdan no solicitar el servicio de arbitraje de emergencia ni solicitar el inicio de un arbitraje express o arbitraje acelerado en cualquier centro arbitral.

En los casos que, se solicite una medida cautelar y la Entidad sea la parte afectada con una medida cautelar dictada por un juez o tribunal arbitral (no árbitro de emergencia), se exige como requisito de admisibilidad la presentación de una contra cautela que necesariamente será una fianza bancaria emitida por una entidad supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, la misma que debe ser solidaria, incondicionada y de realización automática en favor de la entidad, por el tiempo que dure el proceso arbitral.

El monto de la contracautela no debe ser menor a la garantía de fiel cumplimiento del presente contrato. Las partes acuerdan que el tribunal arbitral tiene competencia para resolver los pedidos de ejecución de la contracautela por los daños y perjuicios que la medida cautelar ocasione a alguna de las partes. En ningún supuesto, la medida cautelar puede disponer la suspensión de la ejecución de la obra ni del saldo de obra.

Una vez que el expediente judicial sobre medida cautelar ingrese al Centro de Arbitraje, el tribunal arbitral constituido tendrá veinte (20) días hábiles para resolver el escrito de oposición o recurso de apelación pendiente de pronunciamiento por parte del señor juez que otorgó la medida cautelar fuera de proceso arbitral. Si el contratista resuelve el contrato, estando vigente la medida cautelar, la Entidad podrá gestionar el saldo de obra.

Las partes no le confieren al Tribunal Arbitral la posibilidad de ejecutar el laudo.

Para solicitar la suspensión de los efectos del laudo, en sede judicial, no es requisito la presentación de una garantía bancaria.



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.



¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXOS





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Formulario with fields: Nombre, Denominación o Razón Social; Domicilio Legal; RUC; Teléfono(s); MYPE14 (Sí/No); Correo electrónico.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios15

Por lo tanto, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

15 Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



CONCURSO PÚBLICO Nº 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1 Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2 Solicitud de reducción de la oferta económica.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

17 Ibidem.

18 Ibidem.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece del **Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario de los Tramos a Cargo de la Unidad Zonal Huánuco** de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las bases de la presente sección de las bases.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**





ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO Nº 0006-2023-MTC/20.UZHUU - Primera Convocatoria.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

- 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
- 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Elijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] ²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] ²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100% ²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consortiado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venía debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2023-MTC/20-UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 24	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 25	EXPERIENCIA PROVENIENTE 26 DE:	MONEDA	IMPORTE 27	TIPO DE CAMBIO VENTA 28	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2023-MTC/20.UZHUU - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

